

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

DISTRITO TURÍSTICO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2019-MDP/C

PACHACÁMAC, 27 de agosto del 2019

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria

VISTO;

El Documento Simple N° 7456-2019 de la empresa **MENORCA INVERSIONES S.A.C**, el Informe N° 072-2019-MDP-GM-GAF de Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 084-2019-MDP/GDHyPS de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el Informe N° 172-2019-MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 316-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

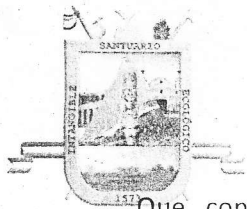
Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la citada ley, indica que es atribución del Concejo Municipal, entre otras, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Asimismo, de acuerdo con el artículo 55° de dicha ley, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal deber ser de conocimiento público.

En concordancia con ello, se ha previsto en el numeral 7 del artículo 56 de la ley señalada que, son bienes de la municipalidad los legados o donaciones que se instituyan en su favor y según el artículo 64° de la misma norma, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto;

Que, de acuerdo con el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Acuerdo de Concejo en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos; asimismo, dicho acuerdo será publicado en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, con Oficio N° 191-2019-MDP/GDHyPS la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita a la empresa **MENORCA INVERSIONES S.A.C** el apoyo para la ejecución de Proyecto de Sensibilización sobre la lucha contra la Anemia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

DISTRITO TURÍSTICO

Que, con Documento Simple N° 7456-2019 de la empresa **MENORCA INVERSIONES S.A.C.**, expresaron su intención de donar la cantidad de S/ 45,815.40 (Cuarenta y Cinco mil ochocientos quince con 40/100 soles) a la Municipalidad Distrital de Pachacámac, que se destinara como apoyo a la realización del Proyecto de Sensibilización frente a la anemia en niños y niñas menores de 3 años de edad en los CPRs Guayabo y Picapiedra.

Que, mediante Informe N° 072-2019-MDP-GM-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite a Gerencia Municipal el reporte de estado de operaciones de pago donde se aprecia el deposito efectuado por la Empresa **MENORCA INVERSIONES S.A.C.** a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac por la suma de S/ 45,815.40 (Cuarenta y cinco Mil ochocientos quince con 40/100 soles), en virtud de la solicitud de apoyo, efectuada por esta institución para la ejecución del Proyecto de Sensibilización frente a la Anemia en niños y niñas menores de 3 años de edad.

Que, mediante Informe N° 084-2019-MDP/GDHYPs la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, emite opinión favorable sobre la viabilidad de la donación por la empresa **MENORCA INVERSIONES S.A.C** para el programa de sensibilización para contribuir a reducir la anemia en niños y niñas menores de 3 años de edad de los CPRs Guayabo y Picapiedra del Distrito de Pachacámac.

Que, mediante Informe N° 172-2019-MDP/GM/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que la donación realizada por la empresa **MENORCA INVERSIONES S.A.C** permite contribuir a los objetivos estratégicos previsto por lo tanto emite opinión favorable respecto a la aceptación de donación para el proyecto de sensibilización frente a la Anemia en niños y niñas menores de 3 años de edad en los CPR Guayabo y Picapiedra del Distrito de Pachacámac.

Que, mediante Informe N° 316-2019-MDP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación de la donación de la suma de S/. 45,815.40 (Cuarenta y Cinco Mil ochocientos quince con 40/100 soles) realizada por la empresa **MENORCA INVERSIONES S.A.C** a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para ser destinado a la ejecución del Proyecto de Sensibilización frente a la Anemia en Niños y Niñas de 3 años de menores de edad en los CPRs Guayabo y Picapiedra del distrito de Pachacámac.

Que, con Dictamen N° 017-2019 de la Comisión de Economía, Presupuesto, Planificación, Finanzas, Administración de Recursos, Rentas y Fiscalización considera que en atención a lo antes vertido y los informes técnicos a favor, se determina que resulta procedente recomendar al Pleno del Concejo Municipal aprobar mediante Acuerdo de Concejo la donación dineraria a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac realizado por la empresa **MENORCA INVERSIONES S.A.C** para ser destinado a la ejecución del Proyecto de Sensibilización frente a la Anemia en niños y niñas menores de 03 años de edad en los CPRs Guayabo y Picapiedra.

Por los considerados expuestos y en el marco a lo prescrito en el artículo 9° numeral 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria realizada el 27 de agosto del 2019, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** adoptó el siguiente:

ACORDO:

Artículo Primero. – **ACEPTAR** la donación de la empresa **MENORCA INVERSIONES S.A.C** por el monto de S/. 45,815.40 (Cuarenta y Cinco Mil ochocientos quince con 40/100 soles) a favor de la Municipalidad de Pachacámac, la misma que se destinará para la ejecución del Proyecto de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

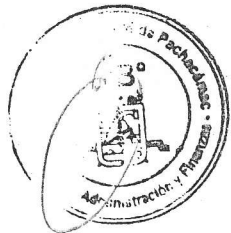
DISTRITO TURÍSTICO

Sensibilización frente a la Anemia en niños y niñas menores de 03 años de edad en los CPRs Guayabo y Picapiedra, y demás acciones vinculadas con dicho fin, precisándose que es una donación sin ninguna contraprestación;



Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y facilidades para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a Secretaria General cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en el Diario El Peruano y asimismo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Ponce Cano
ALCALDE